

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-019

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (SCPM) UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUITO E INTENDENCIAS ZONALES”

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que,** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que,** En el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima



autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- Que,** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 30 de octubre de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de No. SIE-SCPM 016-2015, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (SCPM) UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUITO E INTENDENCIAS ZONALES”;
- Que** con fecha 05 de noviembre de 2015 se realizan preguntas en el portal de compras públicas mismas que son absueltas por la Delegada del Proceso, conforme consta del acta del proceso No. SIE-SCPM-016-2015;
- Que** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-016-2015, se presentaron las ofertas físicas correspondientes a: DIGITAL TEAM., con fecha 06 de noviembre de 2015 a las 10H04; SEVENTEEMMILE S.A.; con fecha 06 de noviembre de 2015 a las 10h34; CCC COMPUTERS; con fecha 06 de noviembre de 2015 a las 11H04; PAMAUX INGENIEROS, con fecha 06 de noviembre de 2015 a las 11H37; MUNDO DIGITAL., con fecha 06 de noviembre de 2015 a las 11H55, conforme consta en el acta de cierre de recepción de ofertas y hoja de recepción de ofertas de fecha 06 de noviembre del 2015;
- Que** con fecha 06 de noviembre de 2015, se levanta el Acta de Apertura y convalidación de Ofertas, dentro del proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-016-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (SCPM) UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUITO E INTENDENCIAS ZONALES”, la delegada del proceso, después de analizar las ofertas, se comprueba que no existen convalidación de errores de las ofertas presentadas.
- Que** mediante acta de calificación de ofertas de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrita por la Directora de Secretaría General, se resuelve “a) solicitar que a través del Responsable Administrativo del Proceso proceda a habilitar a los oferentes calificados en el Portal de Compras Públicas para que se les inicie el proceso de Puja; b) Autoconvocarse a reunión el 12 de noviembre de 2015 a las 11H00, a fin de conocer el acta final del proceso de puja”.
- Que** mediante acta de etapa de puja del proceso de subasta inversa electrónica SIE-SCPM-016-2015 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (SCPM) UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUITO E INTENDENCIAS ZONALES” de 12 de noviembre de 2015, suscrita por la Directora de Secretaría General, en el cual una vez revisado el resultado de la puja, se determinó que de un presupuesto referencial de USD. 47.321,43 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO CON 43/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA, mediante la puja hacia la baja, tuvo un descuento de USD. 475,43 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA, correspondiente al 1.00468%. El Sistema Oficial de Contratación Pública una vez finalizada la etapa de puja, determina la oferta económica del proveedor SEVENTEENMILE S.A, correspondiente al valor de USD. 46.846,00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, es conveniente a los intereses institucionales, razón por la cual recomienda la adjudicación a favor del proveedor en mención;

- Que** mediante memorando SCPM-DA-2015-982-M de 12 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice y designe a quien corresponda se proceda a la elaboración de la Resolución de Adjudicación;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-690-2015-M de 12 de noviembre de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública (s), proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADJUDICAR el proceso de No. SIE-SCPM-016-2015, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (SCPM) UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUITO E INTENDENCIAS ZONALES”, a la compañía SEVENTEENMILE S.A., con número de RUC: 1792031974001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD. 46.846,00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con el resultado de la puja alcanzado.

Artículo Segundo.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la adjudicación, así como también a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado elabore el contrato respectivo.

Artículo Tercero.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Cuarto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 13 días del mes de noviembre de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. Nelson Samaniego
Coordinador General Administrativo Financiero

AM/NV